CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO
Artículo LCSP	Art. 156 a 158
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
SUJECIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
EXPEDIENTE:	07/19
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Instituto Foral de Bienestar Social

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Objeto del contrato: *la prestación de servicios profesionales para el asesoramiento y la defensa jurídica y judicial del Área del Menor y Familia del Instituto Foral de Bienestar Social.*

Código nomenclatura CPV: 79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas

A.2.) DIVISIÓN POR LOTES.

División por lotes:	No
Lote nº 1	.....
Lote nº 2	.....
Lote nº 3	.....
Lote nº ..	.....

Limitaciones presentación ofertas: .....
.....
Criterios determinación lotes adjudicados: .....
.....

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	120.000,00 euros
Importe modificaciones previstas (IVA excluido)	00 euros

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizatearen Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Importe de opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 euros
Importe prórroga (IVA excluido)	180.000,00 euros
Importe primas a licitadores (IVA excluido)	0,00 euros

VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido) 300.000,00 euros

B.2) CONTRATOS A TANTO ALZADO

PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN: 145.200,00 euros

TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido): 120.000,00 euros

IVA APLICABLE

B.3) CONTRATOS DE PRECIOS UNITARIOS *NO*

PRESUPUESTO MÁXIMO euros IVA incluido

CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido)	IVA APLICABLE

Precios unitarios s/Pliego de Prescripciones Técnicas no

B.4) CONTRATOS CON DIVISIÓN POR LOTES.

Lote Nº ....

PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN: .....

TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido): .....

IVA APLICABLE .....

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

AÑO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2019	18.150,00 euros	80.2.05. 05.21.2270603 Servicio de Asesoría Jurídica y Defensa legal.
2020	72.600,00 euros	Con cargo a la partida que se dote en los presupuestos del I.F.B.S. para el ejercicio 2020.
2021	54.450,00 euros	Con cargo a la partida que se dote en los presupuestos del I.F.B.S. para el ejercicio 2021.

Tramitación anticipada: NO

D) REVISIÓN DE PRECIOS

Procedencia: NO

Índice o fórmula polinómica de aplicación: .....

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Perfil de contratante-Portal de la Administración: www.araba.eus

Sistema de licitación y contratación electrónica www.araba.eus

Servicio que corresponda al órgano de contratación.: Área de Contratación y Régimen Jurídico
Telf.: 945 15 10 43
Fax: 945 13 96 53
e-mail: ifbscontratacion@araba.eus

Presentación de la solicitud de información adicional: 20 días desde el día siguiente al inicio del plazo de presentación de proposiciones

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 43.000 euros (s/IVA).

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Cuando la persona licitadora sea una persona física, este requisito se acreditará mediante la disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe mínimo de 2.000,00 €, que se complementará aportando compromiso de su renovación o prórroga, de forma que se garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por la persona licitadora o candidata que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicataria, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes

ARABAKO FORU ALDUNDIA
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Solvencia técnica o profesional

Relación de los principales servicios de asesoramiento y defensa jurídica, en el ámbito de menores de edad, en uno de los tres últimos años, con el requisito mínimo de que el importe anual acumulado en cada año sea igual o superior 43.000 euros, s/IVA.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, los certificados deberán acreditar la nomenclatura CPV señalada en el apartado A) del presente Cuadro de Características.

Habilitación empresarial o profesional Documento acreditativo de estar colegiado en un Colegio de Abogados.....
.....
.....

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA No

Grupo .....
Subgrupo .....
Categoría .....

Exigencia a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras de abrir una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y de inscripción en el Registro Mercantil No

En procedimientos restringidos y negociados con publicidad:

Criterios objetivos de solvencia con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones .....
.....
.....

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Número mínimo y, en su caso, el número máximo de empresarios a los que invitará a participar .....
.....
.....

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: No se admiten.

Elementos y condiciones .....
.....
.....
.....

H) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: hasta las 14:30 horas del decimosexto (16) día natural, a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre B Sí

Compromiso de adscripción Sí

a) Medios materiales.

b) Medios personales.

Dos abogadas/os en ejercicio debidamente colegiadas/os y con experiencia laboral de 3 años en el ámbito de menores de edad en situaciones de grave desprotección y que tengan implementadas medidas de protección tales como tutelas, guardas, acogimientos.

.....
.....
.....
.....

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

K) MESA DE CONTRATACIÓN

Composición:

- Presidencia: Dirección Gerencia del IFBS o persona en quien delegue.
- Vocal: Subdirección Técnica del Área de Menor y Familia o persona en quien delegue.
- Vocal: Subdirección Técnica del Área de Contratación y Régimen Jurídico, o persona en quien delegue.
- Secretario/a Mesa de Contratación: Técnico/a de Administración del Área de Contratación y Régimen Jurídico del I.F.B.S.
- Técnico/a de Administración del Área de Contratación y Régimen Jurídico del I.F.B.S.
- Jefe/a del Servicio de Intervención y Control, o persona en quien delegue.

Comité de personal experto / organismo técnico especializado No

Composición / identificación:

.....

.....

.....

L) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Apertura Sobre A

El acto de apertura de sobres A tendrá lugar en la fecha y hora que oportunamente se comunicará en el perfil del contratante, tras la elaboración del informe de valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado siguiente.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN.

<u>Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas</u> Ponderación.

1. Precio **32,50 puntos**

Se otorgará el máximo de puntos, al precio ofertado para los dos años del contrato, que sea inferior en un 20% a la media de las ofertas presentadas y se descenderá linealmente al valor cero que corresponderá al presupuesto de licitación.

En el caso de que alguna o algunas ofertas incurran en valores anormales o desproporcionados y sean admitidos, se le asignará el máximo de puntos a aquella con el precio menor y se aplicará la misma fórmula y en los mismos términos que en el párrafo anterior.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Onbidezerbitzuen Foru Erakunde Autonomoa
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

En el caso de que concurriera una única empresa licitadora, la comprobación se limitará a verificar que no supera el presupuesto de licitación.

2. **Experiencia de las dos personas adscritas al contrato por encima de los 3 años de experiencia laboral mínima en el ámbito de menores de edad en situaciones de grave desprotección y que tengan implementadas medidas de protección tales como tutelas, guardas, acogimientos** **15 puntos**

- De 4 a 6 de experiencia laboral : 5 puntos
- De 7 a 9 años de experiencia laboral: 7,50 puntos.
- De 10 a 12 años de experiencia laboral: 10 puntos
- De 13 a 15 años de experiencia laboral: 12,50 puntos
- Más de 16 años de experiencia laboral: 15 puntos

Se despreciarán las fracciones de tiempo inferiores al año y sólo se tendrán en cuenta a la hora de valorar el tiempo de experiencia los años completos.

Se deberá incluir en el Sobre A) Curriculum Vitae en el que se detalle la experiencia (detallando las fechas) a valorar junto con la vida laboral y otros certificados que avalen la experiencia laboral de las dos personas adscritas al contrato.

3. **Mejoras:** **2,50 puntos**

2.1. Formación al equipo técnico del Área del Menor y Familia sobre las novedades y/o modificaciones legislativas que se produzcan y que sean de interés para los técnicos, por estar relacionadas con su trabajo diario, en medidas de protección. Dos sesiones de formación al año con una duración de dos horas cada una (1,25 puntos).

2.2. Formación al personal necesario de las empresas colaboradoras con el IFBS, sobre conceptos jurídicos que les ayuden a entender el desarrollo de los procedimientos judiciales relacionados con medidas de protección. Una sesión de formación al año con una duración de dos horas. (1,25 puntos).

<u>Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas</u>.

Proyecto: **Ponderación hasta 50 puntos**

1.- Proyecto técnico (hasta 15 puntos).

1. Marco legislativo aplicable a la actuación de los Servicios Sociales dirigidos a la Infancia. (1 punto)
2. Exposición y motivación de los diferentes fundamentos jurídicos a aplicar en las diferentes medidas de protección de menores existentes:

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

- Asunción de guardas y tutelas de menores. (2 puntos)
- Atención a Menores Extranjeros no Acompañados. (2 puntos)
- Adopciones (nacionales e internacionales) (2 puntos)
- Acogimiento familiar.(2 puntos)

3. Exposición y motivación de los diferentes fundamentos jurídicos a aplicar en cuestiones de responsabilidad penal y /o civil de las personas menores de edad. (3 puntos)

4. Exposición y motivación de los fundamentos jurídicos a aplicar en los diferentes procedimientos judiciales(oposición a medidas, violencia familiar, corrupción de menores...etc) y de Fiscalía de Menores relacionados con diferentes medidas de protección de menores.(3 puntos)

2.- Metodología detallada del trabajo a realizar en función de los contenidos señalados en el pliego (hasta 15 puntos).

3.- Protocolo detallado de coordinación y trasvase de la Información:

- Interna (Abogados, procuradores, ...) (hasta 5 puntos)
- Con el Área del Menor y Familia (hasta 10 puntos)
- Con otros organismos (Juzgados, Fiscalía, policía, ...) (hasta 5 puntos)

Dicho proyecto no deberá exceder de 20 folios escritos por una sola cara, (o 10 hojas por ambas caras). En caso de superar el número de folios señalados, se valorará hasta el número de páginas requeridas, quedando el resto de la oferta sin valorarse.

Criterios de desempate

Se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales recogidos en el artículo 147.2 de la LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Aspectos negociables (en caso de procedimientos negociados):

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Incurrirán en baja temeraria las ofertas que sean inferiores en más de un 20% a la media de las presentadas.

O) GARANTÍAS

. GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % sobre el importe de adjudicación (excluido IVA)

Justificación en caso de exención

.....

.....

.....

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: (..) % sobre el precio final ofertado o presupuesto base de la licitación (excluido IVA)

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES

Dos meses a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

Q) FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO.

No se prevé.

R) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

La entidad adjudicataria dispondrá de una póliza de responsabilidad civil de daños a terceros (personas o cosas) que cubran tanto a su personal como a terceras personas, así como cualquier responsabilidad derivada del funcionamiento normal o anormal del servicio, debiendo garantizar dicha póliza un mínimo de 300.000 € por siniestro y anualidad.

Esta póliza deberá estar en vigor durante la duración del contrato y en su caso, en sus prórrogas.

La suscripción de la póliza y el abono del recibo quedarán debidamente acreditados ante el Instituto Foral de Bienestar Social en el momento de la firma del contrato. Además, durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria deberá presentar los justificantes de abono de las primas correspondientes.

S) PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Plazo de ejecución: Dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Plazos parciales (en su caso): .....

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizatearako Foru Erakunde Autonomoaren Foru Aldundia
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Prórrogas: El contrato podrá ser objeto de una única prórroga por tres años o por periodos inferiores, sin que la duración total del contrato, prórrogas incluidas, pueda exceder de cinco años.

T) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN (en su caso)

En el Territorio Histórico de Álava

U) CUANTÍA DE PENALIDADES

A) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA

En los supuestos de incumplimientos, las penalidades se clasifican en muy graves, graves y leves de la siguiente manera:

Muy graves:

1.- Vulneración de los derechos individuales de las personas que con objeto del contrato deban tratar los y las profesionales, con especial referencia al derecho de intimidad, libertad de expresión, trato correcto y derecho al secreto profesional de los datos de su historial clínico y social.

Como regla general, la vulneración de los derechos de las personas usuarias serán consideradas como muy graves, salvo que por las circunstancias que concurran se puedan considerar como graves o leves.

2.- La falta de respeto o trato desconsiderado de palabra u obra para con las personas usuarias por parte del contratista o por parte de las personas empleadas del contratista.

Como regla general, la vulneración de los derechos de las personas usuarias serán consideradas como muy graves, salvo que por las circunstancias que concurran se puedan considerar como graves o leves.

3.- La no adscripción de los medios humanos y materiales en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.- Falta de contratación o de renovación de los seguros requeridos o encontrarse en situación de impago de las primas debidas por ellos.

5.- Cualquier obstrucción por parte de la empresa contratista a la labor inspectora del Instituto Foral de Bienestar Social en el seguimiento y control de la prestación de los servicios.

6.- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenca conocimiento con ocasión del mismo.

7.- Comisión de cinco (5) incumplimientos graves dentro del plazo de 90 días consecutivos.

8.- Reincidencia de un mismo incumplimiento grave dentro del plazo de 30 días consecutivos.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Graves:

1.- La ocultación o falta de comunicación al Instituto Foral de Bienestar Social de hechos relevantes que afecten a las personas o a la prestación del servicio; variaciones, alteraciones o incidencias en el servicio, o de cualquier otra circunstancia que varíe, agrave o disminuya la prestación.

2.- La inobservancia reiterada de las instrucciones dadas por el Instituto Foral de Bienestar Social.

3.- No colaborar con el Instituto Foral de Bienestar Social en la resolución de las quejas y sugerencias de las personas usuarias.

4.- Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la obligación de facilitar la información tanto de carácter ordinario como extraordinario (que pueda requerir el Instituto Foral de Bienestar Social) a efectos de seguimiento y control del contrato.

5.- Negligencia en la función empresarial de contrato de la conducta de su personal.

6.- No dar transparencia institucional a todos los datos derivados de la ejecución del contrato.

7.- Comisión de cinco (5) incumplimientos leves en el plazo de treinta días consecutivos.

8.- Reincidencia de un mismo incumplimiento leve dentro del plazo de treinta (30) días consecutivos.

Leves:

1.- Desobediencia de las instrucciones del Instituto Foral de Bienestar Social, siempre que la misma no afecte a la prestación del servicio, sin que se produzca reincidencia.

B) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 193.3 LCSP Sí

Penalidades distintas a las del artículo 193.3 LCSP No

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

C) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Los supuestos de penalidades se clasifican en muy graves, graves y leves de la siguiente manera:

Muy graves:

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

1.- La no elaboración de planes o no adoptar medidas de igualdad entre mujeres y hombres dentro de la organización en empresas de más de 125 trabajadores/as.

2.- El incumplimiento de la obligación relativa a abonar al personal, como mínimo el salario correspondiente de acuerdo al convenio colectivo especificado como aplicable por la empresa contratista.

Graves:

1.- La no elaboración de los planes de medidas de igualdad entre hombres y mujeres dentro de la organización, exigidos a las empresas de más de 125 y menos de 250 trabajadores/as.

2.- No adoptar, incumplir o no acreditar cualquiera de las medidas aprobadas en los planes o medidas de igualdad cuando supongan una vulneración grave de las condiciones de igualdad.

3.- Incumplir el compromiso de establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.

4.- La no aplicación o la aplicación poco diligente del protocolo frente al acoso sexual o por razón de sexo.

5.- No dar transparencia institucional a todos los datos derivados de la ejecución del contrato.

6.- No facilitar cuanta información se le requiera a la empresa adjudicataria sobre las condiciones de trabajo aplicadas a las personas trabajadoras.

7.- El incumplimiento de la obligación del contratista de facilitar la información que resulte necesaria sobre las condiciones de los contratos de las trabajadoras y trabajadores a los que afecte la subrogación (artículo 6.1. de la ley vasca 3/2016, de 7 de abril).

Leves:

1.- Incumplimiento de la obligación de emplear un uso no sexista del lenguaje en la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato.

En la imposición de penalidades de los supuestos previstos en los apartados A) y C) anteriores, el Instituto Foral de Bienestar Social guardará la debida adecuación y proporcionalidad entre la gravedad del incumplimiento y la penalidad aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación:

a) La existencia de intencionalidad

b) La naturaleza de la perturbación generada en el servicio, su repercusión social, los perjuicios causados o del beneficio ilegítimo obtenido por el contratista

c) La reiteración o reincidencia

d) La existencia o no de instrucciones expresas o requerimientos previos del Instituto Foral de Bienestar Social

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizatearen Foru Erakunde Institutua
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Los incumplimientos se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

a) Los incumplimientos leves se penalizarán hasta un 4% del precio del contrato.

b) Los incumplimientos graves se penalizarán desde el 4% hasta el 7% del precio del contrato.

c) Los incumplimientos muy graves se penalizarán desde el 7% hasta el 10% del precio del contrato.

El procedimiento consistirá en la redacción de un informe técnico-jurídico justificando, describiendo y valorando el motivo del incumplimiento, informe del Área de Contratación y Régimen Jurídico y Resolución del Órgano de Contratación.

Las penalidades acordadas por el Órgano de Contratación serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades correspondientes sobre la factura presentada por la empresa adjudicataria o sobre la garantía que se hubiese constituido cuando no puedan deducirse de las facturas.

V) FORMA DE PAGO

El pago del precio de los servicios se efectuará mediante abonos parciales consecutivos, correspondientes a los importes de cada una de las facturas resultantes de prorratear el importe de adjudicación entre 24 mensualidades, que la parte contratista irá remitiendo con fecha fin de mes, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

W) ABONOS A CUENTA

Procedencia No

Operaciones susceptibles de abonos a cuenta

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Plan de amortización de los abonos a cuenta

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Garantía a prestar

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

X) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- De tipo Social:

En materia de igualdad de mujeres y hombres

La empresa adjudicataria estará obligada a aplicar, al realizar la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas al contrato, de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Entre estas medidas, las empresas de más de 125 trabajadores/as deberán tener elaborados planes o adoptadas medidas de igualdad entre mujeres y hombres dentro de la organización de la empresa. Estas medidas deberán ser acreditadas documentalmente mediante el propio Plan de Igualdad, Convenio Colectivo, pacto o cualquier tipo de Acuerdo o Reconocimiento de condiciones otorgadas por la empresa a favor de las/os trabajadoras/es.

La empresa adjudicataria se compromete a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.

Asimismo, garantizará la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y acreditará que posee un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo, donde se arbitren los procedimientos específicos para su prevención y donde se dé cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongintzarako Foru Erakunde Autonomoa
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA

fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Estas Medidas de Igualdad y, en su caso, Plan de Igualdad, se elaborarán y aplicarán en el marco de ejecución del contrato, y podrá ser exigida por la Administración su presentación y/o comprobación de su aplicación en cualquier momento mientras dure la ejecución del contrato.

- De tipo Medioambiental

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

- Cláusulas sociales al amparo de la Ley 3/2016, de 7 de abril:

  - La empresa contratista dará transparencia institucional a todos los datos derivados de la ejecución del contrato.
  - La empresa contratista facilitará cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a los/as trabadores/as.
  - La empresa contratista deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponde a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel

- Subrogación de personal NO

Y) SUBCONTRATACIÓN

Porcentaje máximo de subcontratación: 0%

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar

NO

Tareas no subcontratables todas

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizatearen
Foru Erakundea
Instituto Foral
De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Z) MODIFICACIONES

Posibilidad de modificación del contrato NO

- Condiciones, alcance y límite de las modificaciones:

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar

AA) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Un mes desde la finalización del plazo de ejecución

AB) PLAZO DE GARANTÍA

Seis (6) meses a partir de la formalización del acta de recepción.

AC) PROGRAMA DE TRABAJO

Programa de trabajo No

OBSERVACIONES

1.- A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, las siguientes:

- Aquellos incumplimientos de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas que supongan menoscabo para las personas usuarias.

- Las características de la oferta que se hayan valorado de manera positiva en la evaluación de los criterios de adjudicación.

2.- Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en los artículos 211 y 313 LCSP:

- La superación por el importe acumulado de las penalidades por incumplimiento del 10% del precio del contrato.
- La pérdida de capacidad profesional requerida para el ejercicio de la actividad.
- La desaparición de la necesidad del servicio objeto del contrato.
- La cesión del contrato sin autorización previa del Instituto Foral de Bienestar Social, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 214 TRLCSP.

Los licitadores deberán presentar:

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizatereko Foru Erakunde Institutu Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

En el SOBRE A:

1.- El anexo I-modelo de proposición económica debidamente cumplimentado.

2.- Mejoras propuestas.

3.- Curriculum Vitae, vida laboral y otros certificados que avalen la experiencia laboral.

En el SOBRE B:

1.- Proyecto técnico.

2.- El anexo II.

En el SOBRE C.

1.- Anexo III. Declaración como confidencial de la información facilitada por la entidad.

2.- DEUC. Anexo IV en formato PDF.

3.- Anexo V. Declaración grupo empresarial.

4.- Anexo XIII adenda.

Podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación contra el anuncio de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, ante el Órgano Administrativo Foral de Recursos Contractuales de la Diputación Foral de Álava, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 y ss. De la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, conforme a los dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA